

INDICE : 1. Estado de las enfermedades de declaración obligatoria 8.
 1.1. Situación regional 8.
 1.2. Distribución comarcal 9
 2. Comentario epidemiológico regional10
 3. Normativa sobre Enfermedades de Declaración Obligatoria 10

1.1. SITUACION REGIONAL DE LAS ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA EN LA SEMANA 4 (del 24 al 30 de enero de 1.982)

	casos declarados semana 4		acumulación casos semana 4		mediana 1975-81		índice epidémico	
	1982	1981	1982	1981	sem. 4	acumul.	semana 4	acumul.
Fiebre Tifoidea	4	1	19	1	1	1	4,0	19,0
Brucelosis	2	1	15	8	2	4	1,0	3,8
Infección Meningocócica	3	8	12	26	4	19	0,8	0,6
Varicela	99	46	474	204	17	45	5,8	10,5
Sarampión	16	14	71	41	22	99	0,7	0,7
Gripe	1.017	6.228	3.997	27.955	254	1.173	4,0	3,4
Escarlatina	26	0	48	3	1	4	26,0	12,0
Poliomielitis	0	0	0	0	0	0	1,0	1,0
Tuberculosis Pulmonar	5	0	16	4				
Parotiditis	46	10	189	18				
Tos Ferina	99	0	307	0				
Hepatitis Vírica	18	2	79	6				
Rubeola	10	0	38	0				
Fiebre Reumatica Aguda	5	1	15	1				
Paludismo	0	0	0	0				
Lepra	0	0	0	1				
Neumonía	1	-	2	-				
Tétanos	0	0	2	1				
Disentería	0	0	1	0				
Gonococia	11	0	43	0				
Sífilis	3	0	3	0				

+ : operación no realizable

Casos sobre mediana 0 : ninguno

Índice Epidémico superior o igual a 1,25 : F. TIFOIDEA (4,0)
 VARICELA (5,8)
 GRIPE (4,0)
 ESCARLATINA (26,0)

Índice Epidémico inferior o igual a 0,75 : SARAMPION (0,7)

2. Comentario epidemiológico regional : GONOCOCIA

En la presente semana se han notificado 11 casos de Gonococia, con lo cual son 43 los acumulados desde principios del año. En estas cuatro semanas solamente dos comarcas -Noroeste y Mula- no han declarado ningún caso.

3. NORMATIVA SOBRE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA

La Dirección General de la Salud Pública acaba de publicar la nueva lista de Enfermedades de Declaración Obligatoria -se adjunta fotocopia de la Resolución, publicada en el B.O.E. del 15 de enero de 1.982 que ya ha entrado en vigor.

Esta lista no difiere de forma importante de la que recientemente se adoptó a nivel regional y que en circular enviada con fecha 13 de Enero de 1.982 se anunció que comenzaba su puesta en funcionamiento a partir de la semana 2 del presente año. Las únicas diferencias respecto a la publicada por la D.G.S.P., es que en esta última aparece la Hidatidosis y no aparecen dos rúbricas que nosotros si habíamos incluido: las uretritis no gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual. Además en algunas rúbricas se ha modificado el nombre del proceso morboso, como por ejemplo ocurre con el Reumatismo Cardiovascular, que, pasa a llamarse Fiebre Reumática Aguda, término más restrictivo que el anterior.

En sucesivas reimpresiones del parte de declaración se incluirán estas modificaciones, aunque vamos a mantener las dos rúbricas que amplían la vigilancia de las enfermedades de transmisión sexual.